



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 120-2016-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 05 de Octubre de 2016.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 05 de Octubre del año 2016, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 15° Inc. k) precisa que son atribuciones del Consejo Regional “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional” y Artículo 16° Inc. b) que “Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general” e Inc. c) “Integrar las Comisiones Ordinarias Investigadoras o especiales”.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su Artículo 1°, dispone que “el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional,...”, Artículo 8° Inciso k) “Fiscalizar la gestión y la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional” Artículo 88° “El resultado de la fiscalización que realicen los consejeros regionales deberá ser sometido a consideración del Consejo Regional aprobado por este será remitido a la presidencia con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones aplique las medidas que corresponda”.

Que, mediante Oficio N° 583-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 01 de julio de 2016, el Gobernador Regional remite al pleno del Consejo Regional el Oficio N° 07033-2016-COREDCOPH-P, para la actualización de la ordenanza regional N° 016-GR-HVCA/CR, que dispone la exigibilidad de la constancia de habilidad profesional a los trabajadores.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Regional de fecha 12 de julio de 2016, el pleno acuerda remitir el documento citado en el párrafo anterior a la comisión ordinaria de desarrollo social, con la finalidad que previo estudio y análisis atienda el requerimiento del decano presidente de COREDCOPH.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 120-2016-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 05 de Octubre de 2016.

Que, mediante Informe Final N° 04 de fecha 12 de setiembre de 2016, la comisión ordinaria de desarrollo social, emite sus conclusiones y recomendaciones respecto a la exigibilidad de la constancia de habilidad profesional a los trabajadores.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

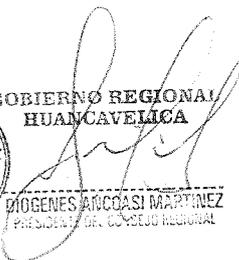
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE en todos su extremos las conclusiones y recomendaciones del Informe Final N° 04 de fecha 12 de setiembre del año 2016, presentado por la comisión ordinarias de desarrollo social, sobre el pedido de actualización de la Ordenanza Regional N° 16-GR-HVCA/CR, sobre la exigibilidad de la constancia de habilidad profesional a los trabajadores, los mismos que contemplan recomendar:

- Que, el Ejecutivo Regional de cumplimiento del Artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 016-GR-HVCA/CR, donde establece que el incumplimiento de los dispuesto por el Artículo Primero genera responsabilidad en el funcionario o servidor encargado de materializar el acceso a cargo o empleo de las diferentes instancias del Gobierno Regional de Huancavelica.
- Que, el Ejecutivo Regional realice la difusión de la Ordenanza Regional N° 016-GR-HVCA/CR, para que pueda dar a conocer los estipulado en la norma y pueda ser aplicado a cabalidad en la Región Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

DIOGENES ANCCASI MARTINEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

